



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”*

USHUAIA, 23 NOV 2015

**VISTO:** Los expedientes Letra T.C.P.-P.R. N° 263/2014, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2014”; Letra: T.C.P.-P.R. N° 209/2015, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2015” y la Nota Interna N° 2760/2015 Letra: Vocal Abogado - Pres.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma y se suspenden por razones de servicio las correspondientes al Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, quedándole cuarenta (40) días pendientes de usufructo.

Que por Resolución Plenaria N° 296/15, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota S/N° de fecha 12/11/15, el agente de mención, solicita autorización para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 y 2015, a partir del día 25/02/2016, fecha en que finaliza el goce de las correspondientes al año 2013.

Que mediante Nota del Visto ha tomado intervención el suscripto, autorizando dieciocho (18) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, debiendo reincorporarse el 14/03/2016, por estrictas razones de servicio.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de dieciocho (18) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al agente Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, desde el 25/02/2016 al 13/03/2016, ambas fechas inclusive, quedándole pendientes de goce veintidós (22) días de la citada licencia y cuarenta (40) días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, por razones de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

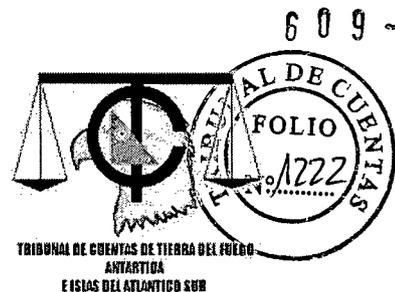
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el usufructo de dieciocho (18) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, desde el 25/02/2016 al 13/03/2016, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Suspender a partir del día 14/03/2016, el goce de las restantes licencias, quedándole pendiente de usufructo veintidós (22) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 y cuarenta (40) días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, por razones de servicio. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

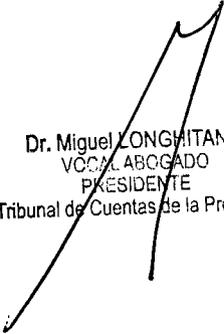


“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 609 - /2015**

TCP
Confeccleró
CC
Controló
DF
Corrigió



Dr. Miguel LONGUITANO  
VCC/A. ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia